

14. Caducara esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de variante de líneas a 3 KV. Sentforas y a E. T. Colomer y derivaciones a las EE. TT. Coma, Moli de Roig Viñas y Apeadero, en términos municipales de Vich, Malla y Taradell.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de variante líneas 3 KV. Sentforas (1 y 2) y a E. T. Colomer (3) y derivaciones a las EE. TT. Coma (4), Moli de Roig (5), Viñas (6) y Apeadero (7), en términos municipales de Vich, Malla y Taradell, cuyas características son las siguientes:

Número 1:

Origen de la línea: Apoyo frente fábrica Castellví, de la línea a Sentforas

Final de la línea: Apoyo en terrenos de Can Chulo a la línea a Sentforas

Número 2:

Origen de la línea: Apoyo situado junto camino izquierdo, en terreno de doña Carmen Vilaplana, de la línea a Sentforas.

Final de la línea: Apoyo situado junto camino derecho, en terrenos de doña Carmeh Vilaplana, de la línea a Sentforas.

Número 3:

Origen de la línea: Apoyo 23 de la línea a E. T. Colomer.

Final de la línea: Apoyo 42 línea a E. T. Colomer-Malla.

Número 4:

Origen de la línea: Apoyo 2 de la línea a E. T. Gurb

Final de la línea: E. T. Coma (Vich).

Número 5:

Origen de la línea: Apoyo 23 de la variante (1) a Sentforas.

Final de la línea: E. T. Moli de Roig (Vich).

Número 6:

Origen de la línea: Apoyo 12 de la línea a E. T. Colomer.

Final de la línea: E. T. Viñas (Malla).

Número 7:

Origen de la línea: Apoyo 64 de la línea a E. T. Colomer.

Final de la línea: E. T. Apeadero (Taradell).

Números 1 y 2.—Tensión, 3 KV.; longitud, 1.809 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 10 mm<sup>2</sup>; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo; material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 50 metros.

Número 3.—Tensión, 3 KV.; longitud, 1.164 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 mm<sup>2</sup>; separación, 0,7 m.; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 50 metros.

Número 4.—Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 560 kilovoltios; longitud, 365 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 mm<sup>2</sup>; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 50 metros.

Número 5.—Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 560 kilovoltios; longitud, 35 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 mm<sup>2</sup>; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 18 metros.

Número 6.—Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 560 kilovoltios; longitud, 34 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 mm<sup>2</sup>; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 17 metros.

Número 7.—Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 560 kilovoltios; longitud, 636 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 mm<sup>2</sup>; separación, 0,7 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el presupuesto presentado, denominado variante de las líneas 3.000 voltios a Sentforas y a la E. T. Colomer, y derivaciones a las EE. TT. Coma, Moli de Roig, Viñas y Apeadero, en términos municipales de Vich, Malla y Taradell, suscrito en Barcelona en fecha octubre de 1951 por el Ingeniero Industrial don Francisco Fianza Cenoz, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 57.758,70 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 10.100,30 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán ser terminadas en el de cinco meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—En lo que la concesión afecta a líneas telefónicas, el concesionario se atenderá a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 8 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.035.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se otorga a «Electra de Burgos, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», calle Madrid, número 1, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de transporte a 13,2 KV. entre el apoyo anterior al centro de transformación Los Ausines y centro de transformación Sopena.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electra de Burgos, S. A.», con domicilio en calle Madrid, número 1, Burgos, la concesión de la línea eléctrica de transporte entre el apoyo anterior al centro de transformación Los Ausines y centro de transformación de Sopena, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación de Los Ausines. Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: Centro de transformación de Sopena.

Tensión, 13,2 KV.; capacidad de transporte, 70 KW.; longitud, 0,910 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 15,41 mm<sup>2</sup>; separación, 2,70 metros. Apoyos: Material, madera; altura media, 8 metros; separación media, 26 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea de alta tensión y centro de transformación y seccionamiento en Los Ausines, suscrito en Burgos en fecha febrero de 1962 por don Mario San Miguel Aragón, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 252.594,75 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 31.026,59 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.